



## REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS.

*Aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025*

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ha supuesto un nuevo marco normativo en el ámbito universitario para la mejora y actualización de las bases sobre las que desarrollar la autonomía universitaria contemplada en el artículo 27.10 de la Constitución española.

El artículo 45.2.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario incorporó, entre estas novedades, la necesidad de que el reglamento general de centros y estructuras fuera aprobado por el Claustro Universitario. En el caso de la Universitat Politècnica de València, el Reglamento general de los departamentos fue aprobado en sesión extraordinaria por el Claustro Universitario de 12 de junio de 2025 (BOUPV nº 2025/104, de 2 de julio).

El artículo 1 del citado reglamento general establece la posibilidad de que los departamentos puedan desarrollar aquellas materias no reguladas mediante un reglamento específico recogiendo las particularidades propias de cada una de ellas.

Atendiendo a ello, el Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de los Departamentos de la Universitat Politècnica de València presentó al Consejo de Gobierno propuesta de reglamento específico, el cual consta de 3 artículos que definen las funciones y composición de la comisión permanente y la de investigación.

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente reglamento establece y regula el funcionamiento y organización específico del Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
2. En el ámbito del Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras será de aplicación el reglamento general y, en lo no previsto en él, el presente reglamento. En caso de conflicto, se aplicará preferentemente el reglamento general.



## **Artículo 2. Comisión Permanente del Consejo del Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.**

1. En el Departamento se constituye una Comisión Permanente, con competencias delegadas del Consejo del Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

2. Las competencias de la Comisión Permanente serán las siguientes:

- a) Desarrollar todas las funciones relacionadas con la gestión de los títulos de los que el Departamento sea responsable.
- b) Elaborar la propuesta de distribución del presupuesto, la relación de gastos y su ejecución.
- c) Proponer los tribunales de evaluación de las asignaturas que imparte y de cualesquiera otros que procediera constituir.
- d) Aprobar los nombramientos de los tribunales de trabajos fin de máster de las titulaciones oficiales organizadas por el departamento y de cualesquiera otros que procediera constituir.
- e) Informar las solicitudes de reconocimiento de créditos en las titulaciones oficiales organizadas por el departamento.
- f) Proponer la contratación de profesorado emérito y visitante.
- g) Proponer al rector o rectora, en su caso, la contratación de personal para efectuar trabajos temporales o específicos de acuerdo con la legislación vigente.
- h) Elaborar el proyecto de reforma del reglamento específico del Departamento

3. La composición de la Comisión Permanente será la siguiente:

- a) La persona titular de la Dirección del Departamento, que ejercerá la Presidencia, la persona titular de la Subdirección designada en su nombramiento y la persona titular de la Secretaría del Departamento.
- b) Las personas responsables de las Unidades Docentes.
- c) Tres personas representantes del profesorado permanente a tiempo completo: personal docente funcionario o profesorado permanente laboral.
- d) Una persona representante del profesorado no permanente a tiempo completo miembro del Consejo.



- e) Una persona representante del profesorado no permanente a tiempo parcial miembro del Consejo.
- f) Una persona representante del personal investigador.
- g) Una persona representante del personal técnico, de gestión, administración y servicios.
- h) Una persona representante del estudiantado.

4. Los miembros de la Comisión Permanente citados desde la letra c) a la h) del apartado anterior serán designados por el Consejo del Departamento, de entre los propios miembros del mismo.

5. La Comisión Permanente se actualizará anualmente, cuando sea necesario, para garantizar la adecuada representación de los distintos colectivos.

### **Artículo 3. Comisión de Investigación del Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.**

1. En el Departamento se constituye una Comisión de investigación, con las siguientes competencias:

- a) Impulsar, coordinar y evaluar la investigación, fomentando la creación de grupos, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- b) Gestionar los recursos y laboratorios investigadores del departamento para la realización de actividades científicas.
- c) Promover, coordinar y supervisar las actividades académicas y de investigación de los programas de doctorado relacionados con las áreas de conocimiento del departamento, garantizando su calidad, coherencia científica y desarrollo formativo.

2. La composición de la Comisión de Investigación será la siguiente:

- a) La persona titular de la Dirección del Departamento, que ejercerá la Presidencia, la persona titular de la Subdirección designada en su nombramiento y la persona titular de la Secretaría del Departamento.
- b) Tres personas representantes del profesorado permanente a tiempo completo que realicen su investigación en el departamento.



c) Una persona representante del profesorado no permanente a tiempo completo que realicen su investigación en el departamento.

d) Una persona representante del personal investigador.

3. Los miembros de la Comisión de Investigación citados desde la letra b) a la d) del apartado anterior serán designados por el Consejo del Departamento, de entre los propios miembros del mismo.

### **Disposición Derogatoria**

Queda derogado el Reglamento del Departamento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras, aprobado por el Consejo de Gobierno en la sesión del 25 de abril de 2013 así como todas aquellas disposiciones del ámbito competencial del Departamento que contradigan el presente Reglamento.

### **Disposición Final. Entrada en vigor.**

El presente reglamento entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València.